



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0852-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Jose Iván Salazar Cuesta, procurador judicial de la Compañía Kraft Foods Ecuador y Eduardo Bustos Loaiza, en contra de la sentencia de 31 de enero del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0859-2011, 520-2009, 0002-2005, mediante la cual se resolvió negar el recurso de casación de la parte demandada y corrigiendo el error de cálculo, se ordena que se cancele al señor Jacinto Efraín Parrales Briones, la cantidad de usd. 8.486.53 dólares, entre otros., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 20 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM